REPUBLICA DE PANAMÁ
AUTORIDAD DEL TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE

RESOLUCIÓN No. 563 2025
(De 04 de septiembre de 2025)

"Por la cual se autoriza la obtención gratuita de licencias de conducir a personas beneficiarias del Plan de Ayuda Social impulsado por el Ministerio de Gobierno, orientado a la reinserción social de ex privados de libertad"

EL DIRECTOR GENERAL DE LA AUTORIDAD DEL TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE,

En uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con lo estipulado en el numeral 3 articulo 2 de la Ley 34 de 28 de julio de 1999, la Autoridad del Transito y Transporte Terrestre constituye el Ente Rector competente parala planificación, ejecución y coordinación de las políticas y programas estatales en materia de transporte público y tránsito terrestre;

Que de acuerdo al numeral 16 del artículo 2 de la Ley 34 de 28 de julio de 1999, la Autoridad del Tránsito y Transporte Terrestre, tiene dentro e sus funciones, otorgar licencias para operar o conducir vehículos de motor para tránsito terrestre, previo examen del aspirante. También autorizar la renovación o suspensión de la licencia cuando el Reglamento de tránsito así lo determine;

Que la Ley 34 de 1999, modificada por la Ley 42 de 2007, otorga al Director General dela Autoridad del Transito y Transporte Terrestre, la competencia para ejercer la dirección, supervisión y fiscalización de la operación y control del transito terrestre en la Republica de Panamá, incluyendo la implementación de mecanismos administrativos y tecnológicos que faciliten la fiscalización y cumplimiento de las normas de tránsito.

Que de acuerdo al numeral 5 del artículo 2 de la Ley 34 de 28 de julio de 1999, la Autoridad del Tránsito y Transporte Terrestre, tiene dentro de sus funciones coordinar, con las demás instituciones del estado y las personas, naturales o jurídicas, dedicadas al transporte terrestre, la ejecución de los planes y programas sobre esta materia.

Que la expedición de licencia de conducir vehículos es un servicio que presta el Estado a través del Consorcio STC, S.A., como agente autorizado, mediante Contrato de Servicio No. 25-07.

Contraloría General de la República
Dirección Nacional de Fiscalización General
VERIFICADO
3 ABR 2026
GERSON H. SPRINGER G.
Supervisor de Fiscalización

AUTORIDAD DEL TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE
Certifico que lo anterior es fiel copia de su original
Secretario General
Panamá, 21 de octubre de 2026

AUTORIDAD DEL TRANSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE
SECRETARÍA GENERAL
PANAMÁ

Gaceta Oficial Digital
Para verificar la autenticidad de una representación **GO6AF75A1981A03**
en el sitio web www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta

Que mediante nota MG-DM-SG-05700-25 de 28 de julio de 2025, emitida por el ministerio de Gobierno, se solicita a la Autoridad del Transito y Transporte Terrestre, generar las acciones necesarias para bridar de manera gratuita los servicios vinculados a la obtención de la licencia de conducir, ya sea por primera vez, por renovación y por ampliación a los beneficiaros que cumplan con los requisitos legales.

Que corresponde al Estado panameño impulsar políticas publicas que promuevan la reinserción social y productiva de las personas que han cumplido condena privativa de libertad.

Que el Ministerio de Gobierno desarrolla programas y planes de ayuda social dirigidos a facilitar la reinserción social y laboral de los ex -privados de libertad.

Que, dentro de dichos planes, la capacitación, formación para el trabajo y acceso a medios de subsistencia dignos resultan elementos esenciales para garantizar la no reincidencia y contribuir a la seguridad ciudadana.

Que la obtención de una licencia de conducir constituye una herramienta fundamental para el acceso a empleos formales, específicamente en los sectores de transporte, logística y servicios, donde se demanda personal con este requisito.

Que, en atención a lo anterior, resulta conveniente y de interés social autorizar la expedición gratuita de licencias de conducir alas personas vinculadas al Plan de Ayuda Social del Ministerio de Gobierno, como parte de las medidas de apoyo a la reinserción social.

Que, en uso de sus facultades legales, el Director General, Encargado de la Autoridad del Transito y Transito Terrestre,

RESUELVE

PRIMERO: Autorizar la obtención gratuita de licencias de conducir a favor de las personas que se encuentren debidamente inscritas y vinculadas a Plan de Ayuda Social impulsado por el Ministerio de Gobierno, dirigido a la reinserción social de ex – Privados de libertad.

SEGUNDO: La Autoridad del Transito y Transporte Terrestre (ATTT), en coordinación con el Ministerio de Gobierno, establecer los procedimientos administrativos y operativos necesarios para la aplicación de la presente resolución, garantizando el control y registro d ellos beneficiarios.

TERCERO: La gratuidad se aplicará a la primera obtención de licencia de conducir en cualquiera de sus categorías, así como los tramites de renovación, duplicado o ampliación de licencia de conducir.

Contraloría General de la República
Dirección Nacional de Fiscalización General
VERIFICADO
30 ABR 2026
GERSON H. SPRINGER G.
Supervisor de Fiscalización

AUTORIDAD DEL TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE
Certifico que lo anterior es fiel copia de su original
Secretario General
Panamá 21 de octubre de 2026

AUTORIDAD DEL TRANSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE
Secretaría General
PANAMA

Gaceta Oficial Digital
Para verificar la autenticidad de una representación **GO6AF75A1981A03**
en el sitio web www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta

CUARTO: El Ministerio de Gobierno remitirá periódicamente a la ATTT el listado oficial de beneficiarios del programa, con las certificaciones correspondientes que acrediten su participcion en el Plan de Ayuda Social.

QUINTO: EL CONSORCIO STC, S.A., (SERTRACEN) o el agente autorizado para a la emisión de licencias de conducir, deberá presentar periódicamente a la ATTT un informe detallado con el total de licencias de conducir expedidas gratuitamente a los beneficiarios del Plan de Ayuda Social.

SEXTO: Autorizar a la Dirección de Finanzas de la ATTT a realizar las gestiones presupuestarias y financieras necesarias para honrar las obligaciones que se generen como consecuencia de la expedición gratuita de licencias de conducir a los beneficiarios del programa, al CONSORCIO STC, S.A.

SEPTIMO: La presente Resolución empezará a regir a partir de su aprobación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 34 de 28 de julio de 1999, reformada por la Ley 42 de 22 de octubre de 2007, Ley 38 del 31 de julio de 2000 y Decreto Ejecutivo No. 640 de 27 de diciembre de 2006.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

SIMÓN HENRÍQUEZ DÍAZ
Director General, encargado

AUTORIDAD DEL TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE
DIRECCIÓN GENERAL
PANAMÁ

~~LICDO. JUSTO CASTEÑEDA~~
Secretario General

AUTORIDAD DEL TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE
Secretaría General
PANAMÁ

AUTORIDAD DEL TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE
Certifico que lo anterior es fiel copia de su original
Secretario General
Panamá, 21 de octubre de 2026

AUTORIDAD DEL TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE
SECRETARÍA GENERAL
PANAMÁ

VERIFICADO
Contraloría General de la República
Dirección de Fiscalización General
30 ABR 2026
Mgter. Brigida C. de Hurtado
Jefa de Fiscalización

VERIFICADO
Contraloría General de la República
Dirección Nacional de Fiscalización General
30 ABR 2026
GERSON H. SPRINGER G.
Supervisor de Fiscalización

5